

LEY DE MODERNIZACIÓN LABORAL. Ley 27802 – Promoción del Empleo Registrado (PER). Modalidades de contrato.

INTRODUCCIÓN

En función de lo dispuesto Art. 168 del Título XXII de la **Promoción del empleo Registrado (PER) de la Ley de Modernización Laboral 27.802** se establece que los empleadores podrán regularizar las relaciones laborales vigentes del sector privado iniciadas hasta la fecha de promulgación de la ley.

La regularización podrá comprender relaciones laborales no registradas y/o relaciones laborales deficientemente registradas.

Para ello se prevé dos mecanismos de Regularización:

1. Relaciones laborales **NO REGISTRADAS** o deficientemente registradas con **FECHA DE INICIO POSTERIOR A LA REAL**.
2. Relaciones laborales deficientemente registradas con **REMUNERACIÓN INFERIOR A LA EFECTIVAMENTE PERCIBIDA POR EL TRABAJADOR**.

RELACIONES LABORALES NO REGISTRADAS O DEFICIENTEMENTE REGISTRADAS CON FECHA DE INICIO POSTERIOR A LA REAL

A los fines de la registración de Relaciones Laborales con fecha de inicio anterior a la declarada, el empleador deberá informar a sus trabajadores con alguna de las Modalidades de Contratación que se detallan, **según caracterización vigente al momento de efectuar la Declaración Jurada de Seguridad Social F 931 y hasta el período vencido al último día en que se adhiere al régimen**. Por ejemplo, se adhiere en el mes de noviembre 2026, podrá aplicar los términos del blanqueo hasta el período devengado octubre 2026.

Cód.	Descripción	Condonación SIPA/ PAMI/FNE/ AAFF/OOSS	Condonación FSR/ART/SCVO
704	Regularización personal no registrado. Art. 169 - Ley 27.802. Micro y Pequeñas Empresas. Entidades sin fines de lucro.	90%	100%
705	Regularización personal no registrado. Art. 169 - Ley 27.802. Medianas Empresas Tramo 1 y 2.	80%	100%
706	Regularización personal no registrado. Art. 169 - Ley 27.802. Demás empleadores.	70%	100%

En función de la MDC seleccionada y el periodo fiscal a regularizar, el aplicativo calculará los aportes y contribuciones de los distintos subsistemas de seguridad social.

Asimismo, estas Modalidades de contratación podrán emplearse para:

- A) Empleados incorporados en una DJ nueva (instancia original) ya que el empleador no contaba con DJ para ese período.
- B) Empleados incorporados en una DJ ya existente (instancia rectificativa).

IMPORTANTE: En función de lo dispuesto por la RG 5862/2026, la fecha de Inicio de la Relación laboral debe ser menor o igual al 05 de marzo de 2026 y su registración deberá efectuarse hasta el 28 de noviembre del 2026, inclusive.

CÁLCULO F.931

En aquellos casos en que se haya declarado la nómina bajo alguna de las MDC **704/705/706** los componentes únicamente vinculados a SIPA/PAMI/AAFF/FNE/OS de la nómina, serán calculados con apertura de **aportes y contribuciones** de Seguridad Social y Obra Social distribuidos con los siguientes Códigos de ICS (Impuesto – Concepto – Subconcepto):

- **Aportes SS**

- Aportes SS sin Ley 27.802 (301-019-019)

- Aportes SS Ley 27.802(301-782-019) → Sumatoria de 301 de MDC 704, 705 o 706.

- **Contribuciones SS**

- Contribuciones SS sin Ley 27.802(351-019-019)

- Contribuciones SS Ley 27.802 (351-783-019) → Sumatoria de 351 de MDC 704, 705 o 706.

- **Aportes OS**

- Aportes OS sin Ley 27.802 (302-019-019)

- Aportes OS Ley 27.802(302-782-019) → Sumatoria de 302 de MDC 704, 705 o 706.

- **Contribuciones OS**

- Contribuciones OS sin Ley 27.802(352-019-019)

- Contribuciones OS Ley 27.802(352-783-019) → Sumatoria de 352 de MDC 704, 705 o 706.

Totales generales:

	Declarado	A pagar
Aportes SS:		0,00
Aportes SS sin Ley 27.802 :		
Aportes SS Ley 27.802 :		0,00
Contribuciones SS:		0,00
Contribuciones SS sin Ley 27.802 :		
Contribuciones SS Ley 27.802 :		0,00
Contribuciones RENATRE:		
Aportes OS:		0,00
Aportes OS sin Ley 27.802 :		
Aportes OS Ley 27.802 :		0,00
Contribuciones OS:		0,00
Contribuciones OS sin Ley 27.802 :		
Contribuciones OS Ley 27.802 :		0,00
LRT:		
Seguro Colectivo Vida Obligatorio:		
Seg. Sepelio UATRE:		
TOTAL:		
Forma de Pago:	1 - Efectivo	

EXPOSICIÓN F.931

I - REGIMEN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL		II - REGIMEN NACIONAL DE OBRAS SOCIALES	
a1 - Total de aportes	78.004.069,62	a1 - Total de aportes	31.632.770,21
a2 - Aportes a favor	0,00	a2 - Aportes a favor	0,00
Aportes S.S. sin Ley 27.802	2.412.660,83	Aportes O.S. sin Ley 27.802	30.000.000,00
Aportes S.S. Ley 27.802	75.591.408,79	Aportes O.S. Ley 27.802	1.632.770,21
a3 - Aportes S.S. a pagar	78.004.069,62	a3 - Aportes O.S. a pagar	31.632.770,21
b - Asignaciones familiares pagadas	0,00	b1 - Total de contribuciones	63.111.234,41
b1 - Total de contribuciones	123.536.142,61	b2 - Excedentes de contribuciones a favor	0,00
b2 - Asignaciones compensadas	0,00		
b3 - Detracción art. 23 Ley 27.541	0,00		
Subtotal contribuciones S.S.	123.536.142,61	Subtotal contribuciones O.S.	63.111.234,41
Contribuciones S.S. sin Ley 27.802	5.989.324,07	Contribuciones O.S. sin Ley 27.802	60.000.000,00
Contribuciones S.S. Ley 27.802	117.546.818,54	Contribuciones O.S. Ley 27.802	3.111.234,41
Retenciones	0,00	Retenciones	8.441.228,85
Contribuciones S.S. a pagar	123.536.142,61	Contribuciones O.S. a pagar	54.670.005,56

VIII - MONTOS QUE SE INGRESAN			
351 - Contribuciones de Seguridad Social	0,00	352 - Contribuciones de Obra Social	0,00
351 - Contribuciones S.S. sin Ley 27.802	5.989.324,07	352 - Contribuciones de Obra Social sin Ley 27.802	32.442.671,12
351 - Contribuciones S.S. Ley 27.802	0,00	352 - Contribuciones de Obra Social Ley 27.802	0,00
301 - Aportes de Seguridad Social	0,00	302 - Aportes de Obra Social	0,00
301 - Aportes SS sin Ley 27.802	2.412.660,83	302 - Aportes de Obra Social sin Ley 27.802	13.312.984,17
301 - Aportes SS Ley 27.802	0,00	302 - Aportes de Obra Social Ley 27.802	0,00
360 - Contribuciones RENATRE	0,00	270 - Vales Alimentarios/Cajas de alimentos	0,00
935 - Seg. Sepelio UATRE	0,00	312 - L.R.T.	22.478.564,49
		028 - Seguro Colectivo de Vida Obligatorio	114.719,04

IMPORTANTE: Los aportes y contribuciones calculados por el Régimen de Promoción del Empleo Registrado se deben cancelar al contado, previa generación de un VEP, o mediante Plan de Facilidades de Pago exclusivamente desde el servicio Mis Facilidades.